

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, trece de octubre de dos mil veinte.

Interlocutorio :Número 987
PROCESO :APRHENSION Y ENTREGA
Radicado :170014003007-2020-00450-00
DEMANDANTE :FINESA S.A.
DEMANDADA :LUZ AMPARO QUINTERO GIRALDO

Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado Felipe Hernán Vélez Duque para que obre en estas diligencias como representante de FH Abogados S.A.S., apoderada de la entidad solicitante y conforme al poder que se le otorga.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 1673 del 2013 en concordancia con los artículos 2.2.2.4.2.3 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se dispone comisionar a la Inspección de Tránsito de esta ciudad, para la aprehensión y entrega a la entidad demandante, FINESA S.A., a través de su apoderado quien tiene facultad para recibir del vehículo automotor de placas EOY 203 de propiedad de la señora LUZ AMPARO QUINTERO GIRALDO, el cual circula en esta ciudad y permanece en la calle 64A No. 10-33 de esta ciudad, pero eventualmente circula en todo el territorio nacional.

Renítase el despacho comisorio por secretaría a la entidad comosionada.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE


MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA
Jueza

jabo

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. 113 Del 14 DE OCTUBRE DE 2020</p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
